



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

015-20  
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 MAR 2020

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Sr. Juan Manuel Jalile, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la prestación de los servicios se convino por Contrato de Locación de Servicio a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que la dedicación horaria por el Contrato de Locación de Servicios para cumplir tarea en la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad, es de lunes a viernes en el horario vespertino de 15:00 a 21:00 horas.

Que corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor del Sr. Juan Manuel Jalile - D.N.I. N° 32.415.346, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Juan Manuel Jalile - D.N.I. N° 32.415.346, que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor del Sr. Juan Manuel Jalile, por el importe consignado en el contrato aprobado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Cultura y Educación) Inciso 3 (Servicios No Personales).

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. MONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

015-20  
RESOLUCIÓN F.C.S. N°  
02 MAR 2020

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Omar Teodulfo Barrionuevo - D.N.I. N° 14.602.243, por una parte y por la otra en adelante EL CONTRATADO Sr. Juan Manuel Jalile - D.N.I. N° 32.415.346, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD contrata a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020, la prestación de servicios de EL CONTRATADO para cumplir tarea en la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una prestación de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 21:00 horas.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá por sus servicios en concepto de honorarios la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00.-) pagaderos por mes calendario vencido, del 1° al 10, previa presentación de factura en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud para su respectivo tramite. El importe correspondiente a los honorarios se actualizará en forma automática según los montos establecidos por este concepto en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca para este tipo de contratos de locación de servicio.-----

TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad como así también a cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes y respetar métodos y normas de trabajo que disponga LA FACULTAD, y no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que gozan los empleados con relación de dependencia.-----

CUARTA: EL CONTRATADO debe acompañar constancia de su situación fiscal ante la AFIP y ante la Administración General de Rentas. A tal fin declara que su desempeño es trabajador independiente y autónoma, corriendo por su cuenta las obligaciones Previsionales y Fiscales derivadas de ello, relevando a LA FACULTAD de toda obligación referida a aspectos fiscales, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

QUINTA: El vencimiento del presente contrato se producirá de pleno derecho en la fecha indicada en la Cláusula Primera, sin necesidad de interpelación extra judicial o judicial.-

SEXTA: LA FACULTAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO a las obligaciones asumidas por este contrato, o cuando mediaren fundadas razones de servicios meritadas por autoridad competente, en cuyo caso se deberá comunicar a EL CONTRATADO con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En este caso no dará derecho a EL CONTRATADO a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.-----

DESPECHO  
F.C.S.  
*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*[Handwritten signature]*  
LIC. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

015-20

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

02 MAR 2020

SEPTIMA: LA FACULTAD quedará relevada de cumplir con el plazo de preaviso si la rescisión del contrato obedece a razones presupuestarias y quedara eximida igualmente de cumplir con el preaviso en el caso de la finalización de una obra, trabajo o servicio a que estuviere afectada EL CONTRATADO. En ambos supuestos, la rescisión podrá disponerse en cualquier momento.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen el siguiente domicilio legal: LA FACULTAD en calle Ayacucho (N) N° 125 - B° Norte de esta Capital de Catamarca y EL CONTRATADO en Felix Pla N° 116 - Villa Dolores - Valle Viejo - Catamarca y se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Catamarca, haciendo EL CONTRATADO expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

Previa lectura y conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.-----

DESPECHO  
F.C.S.  
*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
SECRETARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*[Handwritten signature]*  
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA